

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación del puesto de Secretaría reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Brunete.*

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Brunete, para solicitar el cambio de clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de ese Ayuntamiento, de la Clase Tercera a la Clase Segunda, y la creación y clasificación de la plaza de Intervención, Clase Segunda, Categoría de Entrada, teniendo en cuenta las razones objetivas y demás condiciones especiales que justifica dicho municipio en su expediente.

Visto el informe emitido por el Área de Administración y Régimen Jurídico Local, de fecha 8 de marzo de 2011.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

HE DISPUESTO

1. Modificar la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Brunete, de Clase Tercera a Clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada. Esta modificación en la clasificación no afectará al destino del funcionario que haya sido nombrado con carácter definitivo en el puesto de trabajo que se reclasifica.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda. Dicho puesto está reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada.

3. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Brunete y al funcionario interesado.

4. Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Comunicar, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente al Ministerio Política Territorial, esta Resolución a los efectos procedentes.

6. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 8 de marzo de 2011.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/11.556/11)